

ORDENANZA No. 023

14 DIC 1988

" POR LA CUAL SE CREA LA CONDECORACION: JULIO ENRIQUE BIANCO DE LA ROSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y las que le confiere la Constitución (Art. 76 Numeral 7o., Art. 182 y 187 Numeral 3o.)

CONSIDERANDO:

- 1o.- Que se hace necesario estimular a aquellos Bachilleres que por su rendimiento académico ocupen el primer puesto a nivel Departamental de acuerdo con los resultados del Servicio Nacional de Pruebas.
2o.- Que con la creación de esta condecoración se le rinde tributo a una persona que como el Dr. JULIO ENRIQUE BIANCO DE LA ROSA, fué un máximo exponente de la cultura a nivel local, Departamental y Nacional.
3o.- Que el Doctor JULIO ENRIQUE BIANCO DE LA ROSA, fué el Fundador del Instituto Tecnológico, hoy Universidad del Atlántico.

ORDENA :-

ARTICULO 1o.- Crear la condecoración JULIO ENRIQUE BIANCO DE LA ROSA, en memoria del gran Educador y Filósofo Barranquillero para honrar al mejor Bachiller.

Artículo 2o.- Esta distinción se otorgará cada año, al mejor Bachiller, de acuerdo con el mayor puntaje obtenido en las pruebas del ICFES. Esta condecoración le será impuesta en Ceremonia especial con asistencia del Señor Gobernador, Secretario de Educación y Presidente de la Asamblea o sus representantes durante la Ceremonia de grado del Bachiller galardonado.

Artículo 3o.- Esta condecoración será una medalla con una cinta que tendrá los colores distintivos de la bandera del Departamento del Atlántico, tendrá un tamaño de 8 cms de diámetro con la efigie del Doctor JULIO ENRIQUE BIANCO DE LA ROSA.-

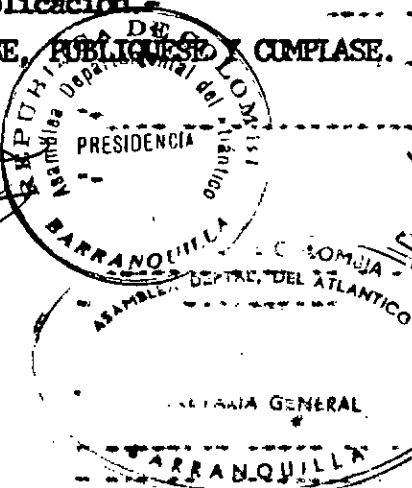
Artículo 4o.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a

Signature of Abraham Juan Mejía
ABRAHAM JUAN MEJIA
PRESIDENTE

Signature of Humberto Rojas Bula
HUMBERTO ROJAS BULA
2o. VICE-PRESIDENTE



Signature of Jorge Gerleín Echeverría
JORGE GERLEÍN ECHEVERRÍA
1er. VICE - PRESIDENTE.

Signature of Antonio del Río C.
ANTONIO DEL RÍO C.
SECRETARIO GENERAL

" POR LA CUAL SE CREA LA CONDECORACION: JULIO ENRIQUE BLANCO DE LA ROSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

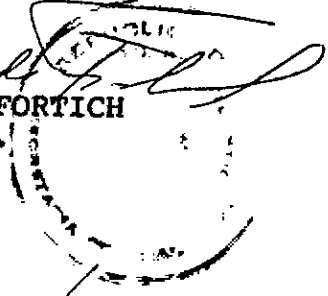
Esta Ordenanza sufrió los tres (3) debates reglamentarios así: 1er. Debate: Noviembre 17 de 1.988. 2o. Debate: Noviembre 29 de 1.988. 3er. Debate, Noviembre 30 de 1.988.-

[Signature]
ANTONIO DEL RIO C.
SECRETARIO GENERAL.



SECRETARIA GENERAL.- GOBERNACION DEL ATLANTICO.- Diciembre 13 de 1988.- Pasa al Despacho del señor Gobernador, para su ssn-ción.

[Signature]
MATILDE COLINA DE FORTICH
SECRETARIA GENERAL.



GOBERNACION DEL ATLANTICO.- Barranquilla, Diciembre catorce (14) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE,

EDGARDO SALES SALES
GOBERNADOR DEL ATLANTICO.

9/6

" POR LA CUAL SE CREA LA CONDECORACION: JULIO ENRIQUE BLANCO DE LA ROSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

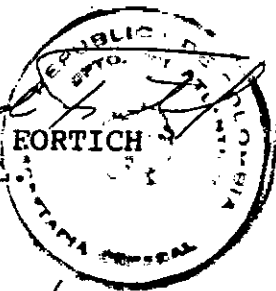
Esta Ordenanza sufrió los tres (3) debates reglamentarios así: 1er. Debate: Noviembre 17 de 1.988. 2o. Debate: Noviembre 29 de 1.988. 3er. Debate, Noviembre 30 de 1.988.-

Antonio del Rio C.
ANTONIO DEL RIO C.
SECRETARIO GENERAL.



SECRETARIA GENERAL.- GOBERNACION DEL ATLANTICO.- Diciembre 13 de 1988.- Pasa al Despacho del señor Gobernador, para su suscripción.

Matilde Colina de Fortich
MATILDE COLINA DE FORTICH
SECRETARIA GENERAL.



GOBERNACION DEL ATLANTICO.- Barranquilla, Diciembre catorce (14) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE,

EDGARDO SALES SALES
GOBERNADOR DEL ATLANTICO.

ces.-

1791-1972

ORDENANZA

~~Nº 1~~

"POR LA CUAL SE CREA LA CONDECORACION: JULIO ENRIQUE BLANCO DE LA ROSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Asamblea del Departamento del Atlántico en uso de sus facultades legales y las que le confiere la Constitución (Art 76 Numeral 7°, Art 182 y 187 Numeral 3°).

CONSIDERANDO:

- 1° Que se hace necesario estimular a aquellos Bachilleres que por su rendimiento académico ocupen el primer puesto a nivel Departamental de acuerdo con los resultados del Servicio Nacional de Pruebas.
- 2) Que con la creación de esta condecoración se le rinde tributo a una persona que como el Dr: JULIO ENRIQUE BLANCO DE LA ROSA, fue un máximo exponente de la cultura a nivel local, Departamental y Nacional.
- 3) Que el Doctor JULIO ENRIQUE BLANCO DE LA ROSA, fue el fundador del Instituto Tecnológico, hoy Universidad del Atlántico.

ORDENA:

Artículo 1° Crear la condecoración JULIO ENRIQUE BLANCO DE LA ROSA, en memoria del gran Educador y filósofo Barranquillero para honrar al mejor Bachiller.

Artículo 2° Esta distinción se otorgará cada año, al mejor Bachiller, de acuerdo con el mayor puntaje obtenido en las pruebas del ICFES. Esta condecoración le será impuesta en Ceremonia especial con asistencia del Señor Gobernador, Secretario de Educación y Presidente de la Asamblea o sus representantes durante la Ceremonia de grado del Bachiller galardonado.

Artículo 3° Esta condecoración será una medalla con una cinta que tendrá los colores distintivos de la bandera del Departamento del Atlántico, tendrá un tamaño de 8 cms de diámetro con la efigie del Doc

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
17 de Agosto de 1988
[Signature]

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
29 de agosto de 1988
[Signature]

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
30 de mayo de 1988
[Signature]

tor JULIO ENRIQUE BLANCO DE LA ROSA.

Artículo 4° ~~Facúltase al Señor Gobernador para que del presupuesto del Departamento, anualmente, se hagan los traslados presupuestales correspondientes para cubrir el costo que demande la elaboración de dicha condecoración.~~

Artículo 5° La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Barranquilla, a los 15 días del mes de Noviembre de 1988.

CARLOS RODOLFO CRISSIEN CONSUEGRA
Diputado

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
17 de Nov de 1988
[Signature]

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
29 de Nov de 1988
[Signature]

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
30 de Nov de 1988
[Signature]

aprobado 1º
17/nov. /88

aprobado 2º
nov. 29/88

aprobada 3º
nov. 30/88

100

I N F O R M E D E C O M I S I O N

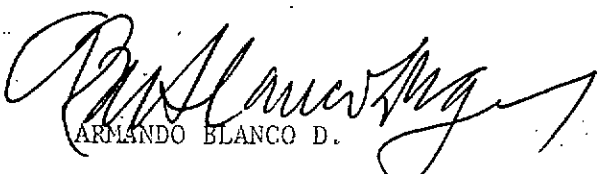
Los suscritos se permiten rendir informe sobre el Proyecto de Ordenanza "MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CONDECORACION JULIO ENRIQUE BLANCO DE LA ROSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".:

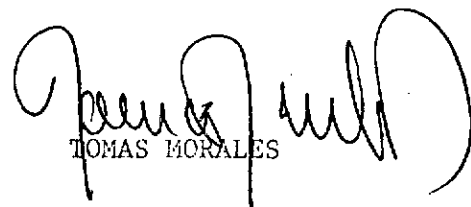
- 1º) Considera la Comisión que mediante tal Ordenanza se le hace merecido simo reconocimiento a la labor que en vida realizó el ilustre filósofo ya fallecido.
- 2º) Que servirá para ponerle de ejemplo a las futuras generaciones que los jovenes que se distinguan por su capacidad intelectual, se verán estimulados con tan preciado Galardón.
- 3º) Que finalmente recomiendan modificar el Artículo 4º, cuyo texto debe ser el siguiente:

Artículo 4º

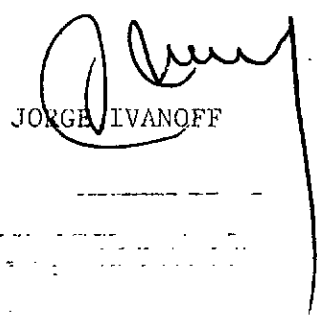
El Gobernador del Departamento dará anualmente, cumplimiento a esta Ordenanza.

APROBADO EN SESION ORDINARIA
EN LA SESION DEL DIA
30 de Nov. de 1988
J. P. M.


ARMANDO BLANCO D.


TOMAS MORALES


JORGE MERCADO


JORGE IVANOFF

APROBADO EN SESION ORDINARIA
EN LA SESION DEL DIA
29 de Nov. de 1988
J. P. M.